

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 15 de noviembre de 1945, con sanción del Pleno en 29 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación del solar de propiedad municipal situado en la calle de Martín de Vargas, con vuelta a la de Moratines.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 7 de septiembre de 1946.

El Secretario, M. Berdejo. (O.—9.865)

Suspendida para la redacción de nuevos pliegos de condiciones facultativas la subasta anunciada para el día 23 del pasado agosto, para contratar la construcción y colocación de 200 nuevos bancos de piedra en varias calles céntricas de esta capital, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto fecha 5 del actual, se ha servido disponer se anuncie nuevamente, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de los días 31 y 29 de julio último, respectivamente, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el mismo precio tipo de 404.476 pesetas.

En su consecuencia, se celebrará dicha subasta el día 4 de octubre próximo, a las doce, en la Sala de Re-

mates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de septiembre de 1946.—

El Secretario, M. Berdejo.

(O.—9.866)

Secretaria.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relacionado con la creación, dentro del Presupuesto extraordinario de 1941 (Ampliación), del concepto 7 bis, dotándolo con la suma de 4.160.000 pesetas, que se detraerá del concepto 12 del mismo Presupuesto, con destino a iniciar la construcción de viviendas en la plaza de Manuel Becerra y calle de Francisco Silvela.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 7 de septiembre de 1946.—

El Secretario, M. Berdejo (rubricado).

(O.—9.831)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relacionado con la incrementación en la suma de 25.000 pesetas del concepto 559 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, «Para adquisición de libros de consulta de los diversos servicios», detrayéndose dicha suma del crédito consignado en el concepto 268 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 7 de septiembre de 1946.—

El Secretario, M. Berdejo (rubricado).

(O.—9.832)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios, expedidos por esta Caja General, constituidos en 25 de enero de 1935 los dos, con los números 315.668 y 315.669 de entrada, y 137.616 y 137.617 de registro, correspondientes a los depósitos constituidos por don Joaquín Juliana Bances, como representante de los herederos de doña María de la Paz Bances Cardet, propietaria de dichos depósitos, para garantía de la S. A. Juliana Constructora Gijonesa, para responder de las obras de los tramos metálicos sobre el río Caudal, km. 124/655 de la línea de León a Gijón, y otras obras de los Caminos de Hierro del Norte de España, y a disposición del Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Ferrocarriles, por pesetas 25.000 en valores de la Deuda 3 por 100 Amortizable y Deuda Ferroviaria Amortizable al 5 por 100,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 14 de junio de 1946.—

El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—6.691)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Habiendo solicitado don Antonio Alarcón Cascales, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Conde Duque, núm. 30, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 140 metros, a partir de los 720 del Puente del Generalísimo (aguas arriba), con destino a la venta, durante el plazo de un año, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de treinta días natura-

les, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, cuantas reclamaciones y observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público será de ocho (8,00) pesetas metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 4 de septiembre de 1946.—

El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(G. C.—3.354) (O.—9.856)

Habiendo solicitado don Jaime Carrion González, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Almagro, número 8, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de piedra del cauce del río Jarama, en el lugar comprendido a partir de los 200 metros aguas abajo del puente del ferrocarril M. Z. A., en una longitud de dos kilómetros, en término municipal de Aranjuez, con destino a obras propias, durante el plazo de un año, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, y en la Alcaldía de Aranjuez, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

Madrid, 4 de septiembre de 1946.—

El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(G. C.—3.353) (O.—9.857)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Enrique Galiano Muñoz, en solicitud de autorización para ampliar su industria de imprenta con taller de encuadernación, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Enrique Galiano Muñoz para ampliar su industria de imprenta con taller de encuadernación, con arreglo a las condiciones

firmadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro la industria ya establecida.

2.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 2 de septiembre de 1946. El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—3.359) (O.—9.851)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Venerando García Rodríguez, en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de camas y muebles metálicos, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Venerando García Rodríguez para ampliar su industria de fabricación de camas y muebles metálicos, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el mismo la industria ya establecida.

2.ª Los elementos cuya autorización se concede se destinan a operaciones complementarias que eviten traslados de elementos sin afectar a los actuales cupos de materias primas.

3.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 31 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—3.358) (O.—9.852)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Martínez Yabar, en solicitud de autorización para ampliar su industria de carpintería mecánica, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don José Martínez Yabar para ampliar su industria de carpintería mecánica, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro la industria ya establecida.

2.ª La puesta en marcha deberá

efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 31 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—3.357) (O.—9.853)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan Rovira Peña, en solicitud de autorización para ampliar su industria de construcción y reparaciones eléctricas, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Juan Rovira Peña para ampliar su industria de construcción y reparaciones eléctricas, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el mismo la industria ya establecida.

2.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada esta autorización.

Madrid, 31 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—3.356) (O.—9.854)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Matías Fernández Obregón, en solicitud de autorización para ampliar su industria de pasteurización y yogourt, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Matías Fernández Obregón para ampliar su industria de pasteurización y yogourt, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro la industria ya establecida.

Madrid, 31 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—3.355) (O.—9.855)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Salvador Pérez Peláez, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de cepillos, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden mi-

nisterial de 12 de septiembre de 1939. Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Salvador Pérez Peláez para instalar en la calle de Emilio Rubín, 15, Chamartín de la Rosa, una industria de fabricación de cepillos (complemento de carpintería), con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el mismo la industria ya establecida.

2.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 31 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—3.365) (O.—9.846)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Vicente Alonso Casanova, en solicitud de autorización para ampliación de un taller de construcciones metálicas, comprendido en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Vicente Alonso Casanova para ampliar un taller de construcciones metálicas, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro la industria ya establecida.

2.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 2 de septiembre de 1946. El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—3.364) (O.—9.847)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Luis Lega Pérez, en solicitud de autorización para instalar una fábrica de cajas de cartón, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Luis Lega Pérez para instalar en Madrid, calle de Casto Plasencia, número 9, una industria de fábrica de cajas de cartón, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el mismo la industria ya establecida.

2.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 31 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—3.367) (O.—9.844)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Flaviano Sáiz López, en solicitud de autorización para instalar una industria de talleres mecánicos de elaboración de piedra, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Flaviano Sáiz López para instalar en la calle de José Villena, número 6, Ventas, una industria de talleres mecánicos de elaboración de piedra, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el mismo la industria ya establecida.

2.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 31 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—3.361) (O.—9.849)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña Eladia Despierto Palero, en solicitud de autorización para ampliar su industria de carpintería, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a doña Eladia Despierto Palero para ampliar su industria de taller de carpintería, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el mismo la industria ya establecida.

2.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 2 de septiembre de 1946. El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—3.360) (O.—9.850)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Artes Gráficas «Mac», S. L., en solicitud de autorización para instalar

una industria de talleres de imprimir, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Artes Gráficas «Mac», Sociedad Limitada, para instalar en Madrid, calle de Burgos, 16 provisional, una industria de talleres de imprimir, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el mismo la industria ya establecida.

2.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 31 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—3.366) (O.—9.845)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Valeriano Domínguez Carrasco, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de pañuelos, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Valeriano Domínguez Carrasco para instalar una industria de fabricación de pañuelos, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro la industria ya establecida.

Madrid, 31 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—3.376) (O.—9.835)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Salvador Grech Abellán, en solicitud de autorización para instalar una industria de tintorería y quitamanchas, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Salvador Grech Abellán para instalar una industria de tintorería y quitamanchas, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el

cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro la industria ya establecida.

Madrid, 31 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—3.375) (O.—9.836)

AYUNTAMIENTOS

ZARZALEJO

A los veinte días hábiles después de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once horas, en el Ayuntamiento, tendrá lugar, bajo la presidencia del señor Alcalde o en quien delegue, la subasta de pastos de la «Dehesa de Abajo de Navalquejigo», bajo el tipo de tasación de quince mil pesetas, para el aprovechamiento con 300 cabezas de ganado lanar y 50 de ganado vacuno. Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el año forestal 1946-1947.

Zarzalejo, a 30 de agosto de 1946.—El Alcalde, Cipriano González.

(G. C.—3.349) (O.—9.861)

CERCEDILLA

Aprobados por esta Corporación los pliegos de condiciones facultativas y económicas para el aprovechamiento de maderas de los Propios de esta Villa de los montes «Pinar y Agregados», divididos en tres lotes dependientes, y el lote número 2 del «Pinar Baldío» núm. 33 del Catálogo común con Navacerrada, para la corta y aprovechamiento de 2.040 pinos en rollo y con corteza, se hace saber que los citados pliegos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día de la fecha hasta el día 4 del mes de octubre, para que puedan ser examinados por todos aquellos que pudieran interesarles para el aprovechamiento de los mismos.

Asimismo se hace saber que se admiten pliegos para optar a dicha subasta hasta el día 4 de octubre inclusive.

Cercedilla, a 4 de septiembre de 1946.—El Alcalde, Salvador Gómez.

Modelo proposición

Don ..., natural de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas para el aprovechamiento de las maderas del lote número ..., del monte ..., ofrece por el mismo la cantidad de ... (en letra y número) pesetas, comprometiéndose al cumplimiento de todas las condiciones contenidas en dichos pliegos. Le acompaño resguardo núm. ..., por pesetas ..., constituido en calidad de depósito provisional en la Caja municipal.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.350) (O.—9.860)

Aprobados por esta Corporación municipal los pliegos de condiciones facultativas y económicas de las obras a realizar de los depósitos de agua de esta villa, del manantial conocido por «El Helecharon», consistentes en cuatro pilares de sillería a piconada, colocación de viguetas «castillas» (éstas facilitadas por el Municipio), 400 metros cuadrados de forjado con doble bovedilla de rasilla y cuatro chimeneas de fábrica, de ventilación, de ladrillo, por un importe de veinticinco mil no-

vecientas noventa y ocho pesetas con sesenta y siete céntimos.

Se hace saber que los correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económicas quedan expuestos en esta Secretaría municipal, admitiéndose pliego para tomar parte en esta subasta hasta el mismo día en que se cumplan los veinte naturales de aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, siendo recogidos los mismos en la Intervención municipal hasta las once horas de su mañana.

El acto de apertura tendrá lugar el mismo día, a las once quince de dicho día.

Cercedilla, a 5 de septiembre de 1946.—El Alcalde, Salvador Gómez.

Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas para la realización de las obras de los depósitos de agua en el manantial de «El Helecharon», ofrece por el mismo la cantidad de ... (en letra) pesetas, comprometiéndose al cumplimiento de todas las condiciones contenidas en dichos pliegos. Le acompaño resguardo núm. ..., por pesetas ..., constituido en calidad de depósito provisional en la Caja municipal.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.351) (O.—9.859)

CAMPO REAL

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de diferentes obligaciones del Presupuesto municipal, cuyo detalle consta en aquél, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Campo Real, 3 de septiembre de 1946.—El Alcalde, Julio Martínez.

(G. C.—3.346) (O.—9.864)

EL ESCORIAL

Instruido expediente de suplementos de crédito a varios conceptos insuficientemente dotados del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, cuyo detalle consta en el citado expediente, señalado con el número 2 de orden, se expone al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Hacienda municipal.

El Escorial, a 4 de septiembre de 1946.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.347) (O.—9.863)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Instruidos los expedientes números 1 y 2 de habilitación de créditos para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentidueña de Tajo, 5 de septiembre de 1946.—El Alcalde, José Sebastián.

(G. C.—3.348) (O.—9.862)

ROZAS DE PUERTO REAL

El día 29 del actual se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta de pastos de invierno, primavera y rastrojera, de la Dehesa Boyal de estos Propios, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue; la subasta comprenderá como tipo de disfrute desde el día 1.º de octubre venidero has-

ta el 30 de septiembre del próximo año 1947, bajo el tipo de 7.500 pesetas, siendo indispensable depositar el 5 por 100 para tomar parte en ella.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, reintegradas con timbre del Estado, con arreglo al modelo publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los gastos de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

De no presentarse proposiciones o no ser aceptadas, se celebrará segunda subasta a los cinco días hábiles, o sea el domingo 6 de octubre.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rozas de Puerto Real, 4 de septiembre de 1946.—El Alcalde (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad y vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha ... de ..., para la subasta del aprovechamiento de pastos de invierno, primavera y rastrojera, de la Dehesa Boyal de estos Propios, ofrece la cantidad de ... pesetas y acepta las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.352) (O.—9.858)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Javier Sánchez-Pacheco y Pereira, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número trece, de los de esta capital, se siguen por doña Teresa Herrero Gascón y su esposo, don Angel Aldasoro Campoamor, con don Francisco López Vicén, sobre pago de ocho mil cuatrocientas pesetas, se dictó por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 173

Sala primera de lo Civil.—Señores: Don Odón Colmenero Saa, don Luis Salcedo Ausó, don Pedro María Marroquín Tovalina.—En la villa de Madrid, a doce de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Vistos los autos que ante Nos penden, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número trece, de esta capital, seguidos en juicio declarativo de menor cuantía por doña Teresa Herrero Gascón y su esposo, don Angel Aldasoro Campoamor, la primera sin profesión especial y el segundo técnico de la C. N. S., demandantes, apelados, que no han comparecido ante esta segunda instancia, por lo que se han entendido en cuanto a ellos las diligencias con los estrados del Tribunal, contra don Francisco López Vicén, industrial, de la misma vecindad que los anteriores, demandado, apelante, representado por el Procurador don Fernando Mezquita y defendido por el Letrado don Eutaquio de Hoyos Merino, sobre pago de ocho mil cuatrocientas pesetas.

Fallamos

Que confirmamos la sentencia apelada por la, que estimábase en parte la demanda de doña Teresa Herrero Gascón y su esposo, don Angel Aldasoro Campoamor, condenó al demandado, don Francisco López Vicén a que entregue a aquéllos las dos cu-

biertas marca «Pirelli», de medidas treinta y dos-seis, números novecientos setenta y un mil setecientos cuarenta y nueve y A ocho mil doscientos cincuenta y cinco, así como las piezas existentes en el cajón depositado por dicho demandado en el garaje de don Manuel Soler, correspondiente al motor «Chevrolet» número ciento noventa mil ciento cincuenta y tres; y en el caso de no existir las primeras o las segundas, o ambas, se tasen en ejecución de sentencia, conforme a las bases que se dejan establecidas en el Considerando sexto; absolviendo al señor López Vicén del resto de lo solicitado en el suplico de la demanda, sin hacer especial condena de costas a ninguna de las partes en ambas instancias. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta orden para que se lleve a efecto lo resuelto con devolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandante doña Teresa Herrero Gascón y su esposo, don Angel Aldasoro Campoamor, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Odón Colmenero, Luis Salcedo Ausó, Pedro M. Marroquín. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Salcedo y Ausó, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos o que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Javier S. Pacheco. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con sus originales respectivos, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador de la provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido y firmo la presente en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario de Sala, Licenciado Javier Sánchez-Pacheco.

(C.—4.113)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos por el Banco Mercantil e Industrial, contra don Francisco Llorente Moreno, en reclamación de cantidad, en los que a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta, en pública subasta y por segunda vez, determinado número de botellas conteniendo diferentes clases de bebidas, que fueron tasadas en la cantidad de dieciséis mil trescientas sesenta y cinco pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa nú-

mero uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veintisiete de septiembre próximo, a las doce de su mañana.

Servirá de tipo a la subasta, la cantidad de doce mil doscientas setenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá celebrarse a calidad de ceder a un tercero, y el rematante consignará el resto del precio del remate a los ocho días de aprobado.

Los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder de don Manuel Donday, en el establecimiento «La Rosa de Oro», sito en la plaza del Callao, número uno, quedando a disposición de los licitadores en Secretaría la relación exacta de los bienes objeto de subasta.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. H. (firmado).—Visto bueno El Juez de primera instancia accidental, Francisco de P. Serra.

(A.—6.690)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del número nueve, de esta capital, con jurisdicción prorrogada en el número dieciséis, en los autos de prevención del juicio voluntario de testamentaria de don Cándido Castro Matos y doña Sara Quiroga Cantó, promovidos por doña Otilia, doña María y doña Teresa Castro Quiroga, ha acordado convocar a Junta de interesados para el día dieciocho del mes actual, a las once horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, para que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación; nombramiento de administrador y de uno o más contadores que practiquen las operaciones divisorias del caudal de los causantes, y citar por medio de este edicto a los demás herederos y personas ausentes e ignoradas que puedan tener interés en la herencia para que concurran a dicha Junta, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia (firmado).

(A.—6.693)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de primera instancia y accidentalmente de este de igual clase número seis, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Brualla, en nombre de don José Ignacio Botella Valor, contra don Eduardo Piña Bernal, sobre pago de

seis mil doscientas cuarenta y tres pesetas con diez céntimos de principal, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, diferentes bienes muebles y efectos propios de industria de ferretería, que con todo detalle constan en la tasación llevada a efecto, y que obra en los referidos autos.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la cantidad de veinte mil ochocientos ochenta y seis pesetas con cuarenta y cinco céntimos, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis. El Secretario, Carlos Viada.—El Juez de primera instancia (firmado).

(A.—6.692)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Adolfo Suárez Manteola, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Fernando Herreros Llanos, contra don Antonio Morcillo González, sobre pago de cincuenta y dos mil trescientas ochenta y una pesetas con cincuenta y un céntimos de principal, intereses y costas, se sacan a la venta por primera vez, y por el precio o tipo que a continuación de cada una de ellas se expresa, las siguientes fincas:

Primera

Una casa señalada con el número diecisiete de la calle Real, hoy de los Caídos, sita en el pueblo de Chozas de la Sierra, compuesta de planta baja, principal y cámara, distribuidas aquellas en nueve habitaciones, incluidos servicios, lindando: a la derecha, entrando, o Levante, herederos de Julián Morcillo Ballesteros; Norte, corral de la casa de María Robledo; Poniente, casa de Regina Ballesteros, y Sur, por donde tiene su entrada, la calle de su situación. Tasada en ciento treinta mil ciento veintiocho pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Segunda

Otra casa en la misma villa de Chozas de la Sierra, calle del Paular, número siete, que tiene su parte delantera en pequeño corral, y linda todo: por su derecha, entrando, calle del Paular; izquierda, casa de herederos de Teodoro del Prado y casilla de Bonifacio Bertolet; espalda, calle del Prado de la Fuente, y frente, al Mediodía, calle de su situación; tasada en treinta y seis mil setecientos veintinueve pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día nueve de octubre próximo, a las once de su mañana; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta

deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquellos tipos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación de lo que acerca de ello resulta en el Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a primero de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

(A.—6.694)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Luis López Ortiz, Juez de primera instancia número veinte, con jurisdicción prorrogada a este del número trece, de esta capital, en autos promovidos por don Antonio Bascones Pérez, contra la herencia yacente de doña Obdulia Ruiz Lázaro, sobre pago de seis mil pesetas, se ha admitido la demanda formulada, mandándola tramitar por los trámites establecidos para juicio declarativo de menor cuantía, y conferir traslado de la misma a la herencia yacente de la doña Obdulia Ruiz Lázaro, y a sus herederos desconocidos e inciertos, así como a cuantas personas puedan tener interés en los referidos autos; y en atención a desconocerse los nombres y domicilios de dichos demandado, se les emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en los periódicos oficiales, comparezcan en los referidos autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a la herencia yacente de doña Obdulia Ruiz Lázaro y a sus herederos desconocidos e inciertos, así como a cuantas personas puedan tener interés en los referidos autos, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Luis L. Ortiz.

(A.—6.695)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202